

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

247.104/3

21

FECHA DE PRESENTACION

27-11-79

Y

ah

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL 1980

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>F 24 H 1/22</p>
-------------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

CALEFACTOR DOMESTICO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

D. PEDRO HERNANDEZ PEREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Escornalbou, 41 - BARCELONA - 13

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ca-
lefactor doméstico perfeccionado, el cual está basado en
un principio físico-eléctrico, que convierte el agua en una
5 termoelectrorresistencia, cuando dos bornes de un circuito
se comunican a través de ella.

Es decir, el calefactor propiamente dicho es del
tipo de radiación térmica producida por calentamiento de
agua, de forma que la potencia eléctrica que circula por el
10 circuito se convierte en calor y esto se realiza siempre -
sea cual sea el voltaje utilizado, por lo que la realiza-
ción del calefactor doméstico de acuerdo con la invención
se basa en una aplicación práctica del principio mencionado
y constituida de modo que el rendimiento obtenido sea máxi-
15 mo.

Conviene tener en cuenta que las temperaturas
buscadas no son, evidentemente, las de ebullición, merced
a lo cual el calefactor presenta una construcción sencilla
ligera, pudiendose incluso prescindir del uso de materia-
20 les metálicos caros y de elevado peso específico que difi-
cultan la movilidad del aparato. Por todo ello, el calefac-
tor propiamente dicho es trasladable facilmente y puede -
ubicarse en el punto más adecuado del lugar en que se em-
plea.

25 Basicamente, dicho calefactor se constituye a par-
tir de una cámara hueca preferentemente conductora del ca-
lor y provista de aletas exteriores que se asienta por su
boca, situada en su base, sobre un depósito calentador en
el que se han dispuesto dos electrodos de conformación cir-
30 cular perforados en su centro, separados entre sí, estando

1 tales electrodos superpuestos y sumergidos en agua no salina y embornados a distinta polaridad cerrando el circuito a través del líquido.

5 Por otra parte, se ha previsto que en la referida cámara hueca exista una válvula de escape, en tanto que la alimentación de energía de los electrodos está gobernada por un termostato de tarado variable.

10 Por su parte, el calentador es de naturaleza electroaislante y constituye una peana soporte de la cámara hueca, determinando una cubeta contenedora del líquido a calentar, en cuyo fondo se ha previsto una tapa de registro mediante la cual se accede a su interior.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en perspectiva del calefactor doméstico realizado de acuerdo con la invención, en el que se aprecia una porción seccionada del mismo con el fin de apreciar los componentes internos del mismo.

20 A la vista de la mencionada figura, puede observarse el calefactor propiamente dicho el cual comprende una cámara 1 hueca que por su boca, situada en su base, se asienta en una peana 2 donde se ha previsto la cuba 3 que está dotada de una tapa 4, con la particularidad de que en dicha cuba 3 se disponen los electrodos o bornes 5 constituidos por discos planos afectados por orificios, conectándose en cada uno de tales discos 5 un polo de corriente alterna doméstica, bien de 125 o 220 voltios indiferentemente.

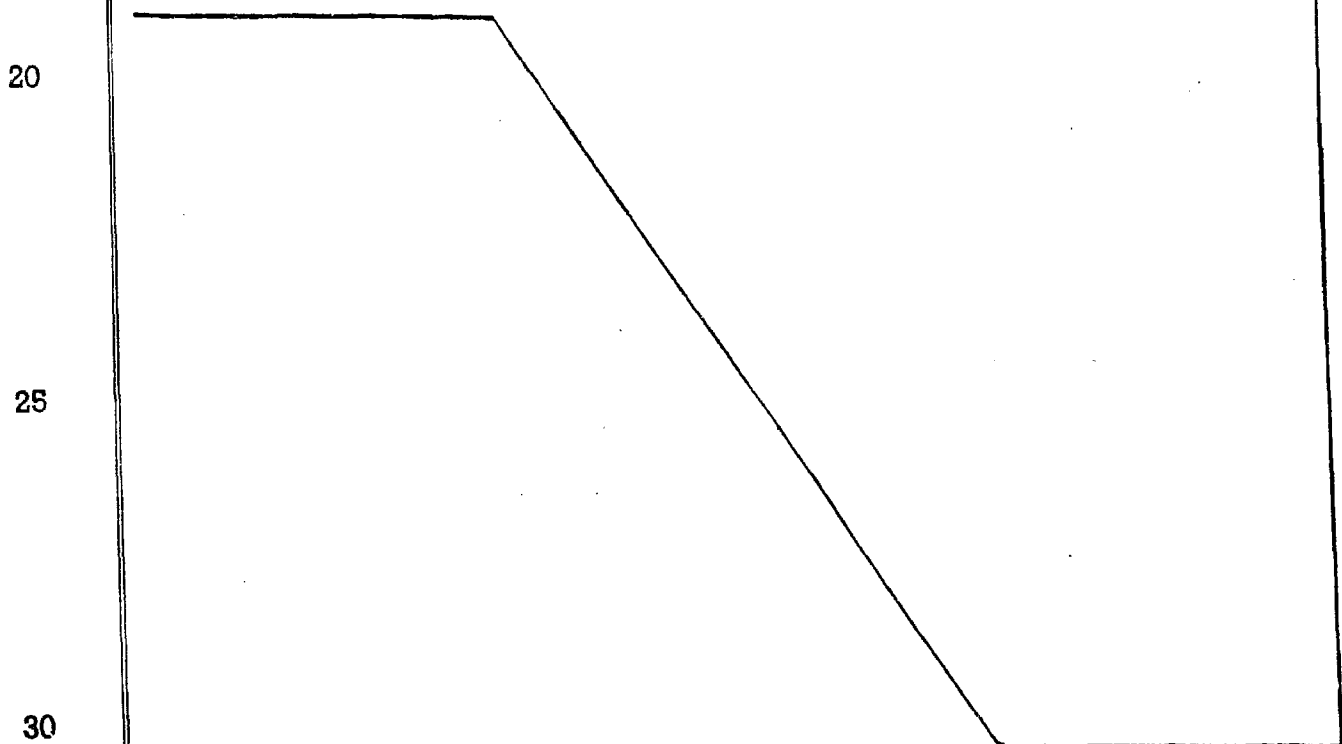
30 El nivel de agua 6 cubre los electrodos o bornes

1 5 y el paso de la corriente eléctrica entre uno y otro de-
termina el calentamiento del agua por la resistencia que
esta ofrece al paso de la corriente.

5 El progresivo calentamiento del agua va produ-
ciendo una atmósfera interna en la cámara 1 que trasciende
al exterior, emitiendo una radiación térmica al ambiente
cerrado de una habitación.

10 Por su parte, el calefactor en cuestión cuenta
con unas aletas 7 que favorecen al intercambio térmico, con-
tando asimismo con una válvula de seguridad 8 que evita so-
brepresiones internas y un termostato 9 que mantiene la -
temperatura seleccionada.

15 La continua aportación de calor limpio caldea
facil y rapidamente el ambiente de un recinto domésico sin
las molestias que una resistencia descubierta a una fuente
de combustión incorpora, ya que la baja temperatura de tra-
bajo no produce quemaduras y evita el riesgo de incendio.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "CALEFACTOR DOMESTICO PERFECCIONADO".- que
siendo del tipo de radiación térmica producida por calenta-
miento de agua, se caracteriza esencialmente porque está -
constituído por una cámara hueca preferentemente conductora
5 del calor y provista de aletas exteriores que se asienta -
por su boca, situada en su base, sobre un depósito calentador
en el que se han dispuesto dos electrodos de conforma-
ción circular perforados en su centro, separados entre sí,
superpuestos y sumergidos en agua no salina, cuyos electro-
10 dos están embornados a distinta polaridad y cierran el cir-
cuito a través del líquido; habiéndose previsto en la cámara
hueca una válvula de escape, en tanto que la alimenta-
ción de energía de los electrodos está gobernada por un ter-
mostato de tarado variable.

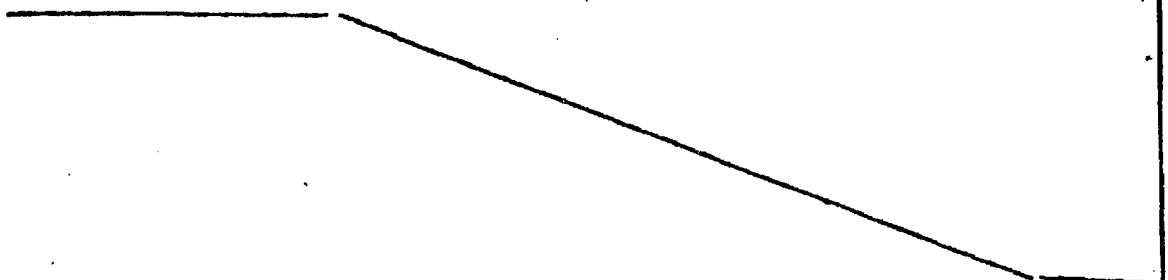
15

2ª.- "CALEFACTOR DOMESTICO PERFECCIONADO".- según
reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque
el depósito calentador de naturaleza electroaislante consti-
tuye una peana soporte de la cámara hueca y determina una
cubeta contenedora del líquido a calentar, en cuyo fondo se
20 ha previsto una tapa de registro mediante la cual se accede
a su interior.

20

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CALEFACTOR DOMESTICO PERFECCIONADO".

25



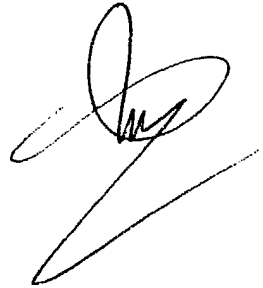
30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 27 de noviembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5

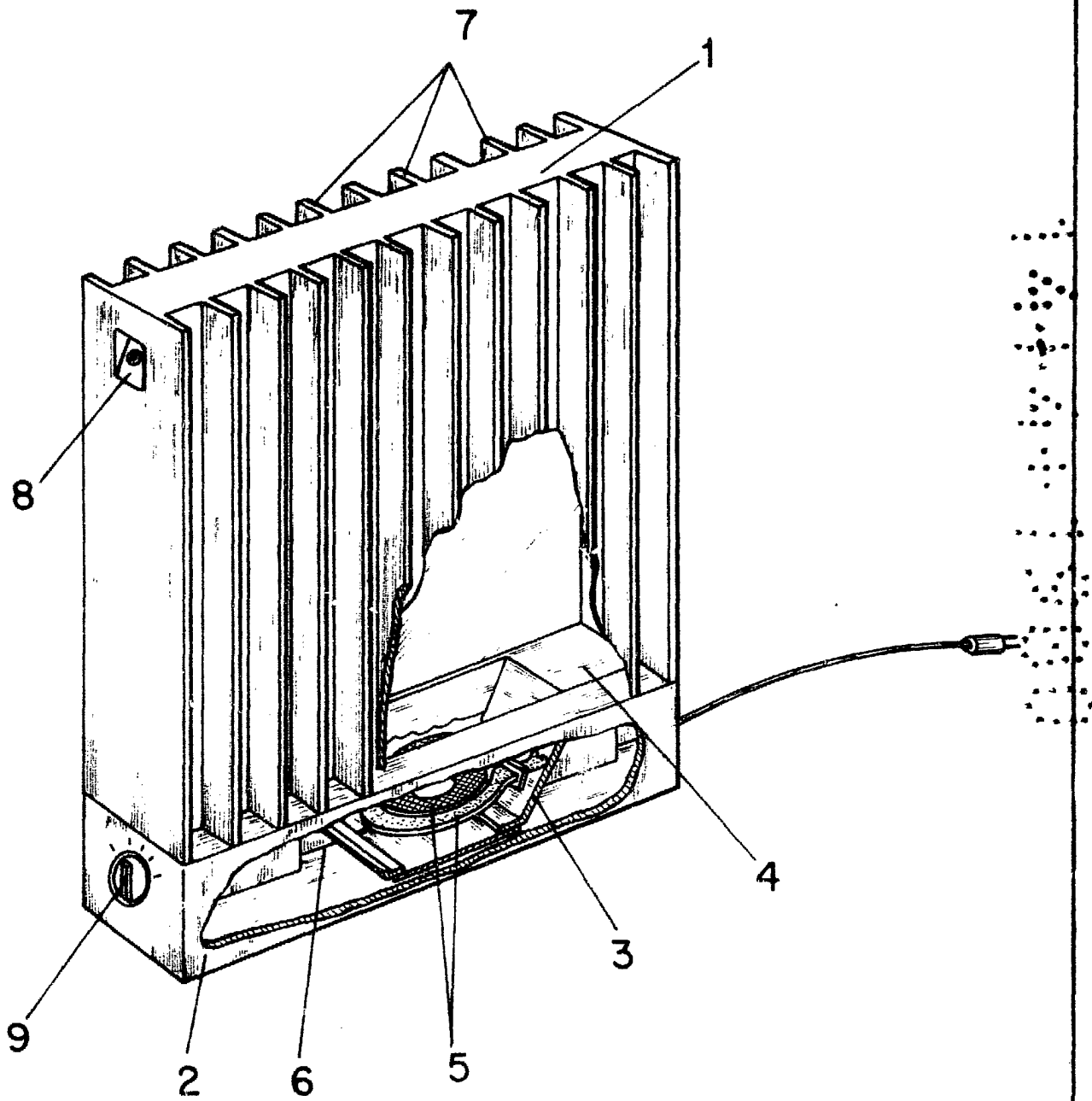
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.